



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2022-00411-00

CONSIDERACIONES

Observa el Despacho que la presente demanda cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del C.G.P, por lo que será admitida de conformidad con lo igualmente dispuesto en los artículos 90 y 91 ibíd.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE SIMULACIÓN que SANDRA JANNETH MUÑOZ URIBE, ÁNGELA MARÍA MUÑOZ URIBE y JASON MUÑOZ ACEVEDO proponen en contra de JUAN DAVID JIMÉNEZ MARÍN y MARTHA LUCÍA MARÍN ORTIZ, por lo indicado en precedencia.

SEGUNDO: SE ORDENA DAR a la presente demanda el trámite del proceso VERBAL, corriendo traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: El presente auto se notifica de conformidad con los Arts. 289 y sgtes del C. General del proceso o las reglas la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado CARLOS ARTURO TORRES ESTRADA, para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido.

QUINTO: La parte demandante deberá PRESTAR CAUCIÓN, por la suma de \$24.000.000 tal y como lo ordena el artículo 384 y 590 del C. G. del P. Se le concede un término de diez (10) días a la parte demandante, contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, para que preste la caución fijada, so pena de no tenerse como previa la medida solicitada.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

103

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23128fb806898e780dca5a18aa414e0320b047c405010de1a1167bca25018f6**

Documento generado en 15/06/2022 01:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>